



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

"Un mundo por descubrir a través de la lúdica y la formación en valores"

ACUERDO DE RECTORIA OO1 de Febrero de 2003

Por el cual se crea el Manual de Convivencia de la comunidad educativa del
GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD, en uso de sus facultades legales, actuando como máximo órgano del gobierno escolar y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es necesario establecer criterios y procedimientos para la organización y convivencia de la comunidad educativa;

SEGUNDO: Que la ley general de educación en su artículo 87, dispone que todos los establecimientos educativos deben tener un manual de convivencia, en el que se defina los derechos y obligaciones de quienes hacen parte de la comunidad educativa.

TERCERO: Que es función de la institución adoptar el manual de convivencia de conformidad con las normas vigentes;

CUARTO: Que el manual de convivencia es un instrumento que regula y establece principios y criterios para la convivencia, orientados hacia la formación integral de la persona y hacia la exaltación de los valores.

QUINTO: Que el manual de convivencia posee un estilo disciplinario democrático que genera relaciones de negociación y acuerdos constantes que se revisan con criterios éticos de reflexión de la comunidad educativa.

SEXTO: Que es responsabilidad del Consejo Directivo Adoptar el manual de convivencia de la institución de conformidad con las disposiciones vigentes

ACUERDA

Adoptar, divulgar y publicar el presente manual de convivencia con el propósito de asegurar la convivencia, igualdad, la justicia, el acceso al conocimiento en un ambiente democrático y participativo. El presente acuerdo tendrá vigencia durante los años siguientes, hasta que las directivas de la institución o autoridades educativas determinen una reforma parcial o total. Regulará las conductas entre los miembros de la comunidad estudiantil teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

MARCO REFERENCIAL

Se tiene como fundamento legal los siguientes decretos y leyes:

- **Decreto 1965:** Expedida en el 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620, por ende el sistema nacional de convivencia escolar brindando lo lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los estamentos educativos.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

- **Decreto 1075:** Del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el decreto único y reglamentario del sector educativo.
En consideración a su fundamentación, esto es, que ha sido construido con base en la legislación nacional, este manual de convivencia escolar constituye nuestro régimen disciplinario interno y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, de todas las personas vinculadas laboralmente al Gimnasio Bilingüe Children's World quienes son responsables directos de la formación de los estudiantes (padres de familia y acudientes).
- **Ley 1801 del 2016:** Código Nacional de Policía; artículo 26 “Deberes de convivencia” Título II de los comportamientos contrarios a la convivencia.
- **Ley 1146 de 2007:** Artículo 12 y 15 obligaciones de denunciar, se debe denunciar 24 horas.
- **Ley 115 1994:** Artículo 87 exclusión o cancelación de matrícula.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION

El GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD, de carácter privado, con personal calificado basado en la excelencia, forma a cada estudiante de manera integral a través de la lúdica, brindándole como herramienta esencial para su vida el conocimiento del inglés como segunda lengua, la formación en valores sociales, éticos y morales como base importante de la sociedad, el manejo de recursos tecnológicos y el desarrollo del pensamiento lógico a través de las competencias.

VISION

En el 2025 tendremos una infraestructura consolidada en los aspectos locativos, incluyendo sede social campestre, administrativa y curricular. Seremos reconocidos a nivel departamental en el dominio del inglés como segunda lengua, el manejo de recursos tecnológicos, la formación en valores sociales, éticos y morales, teniendo como ejes principales los niveles de preescolar y básica primaria, fomentando competencias que permitan un mejor desarrollo integral con procesos de calidad y excelencia educativa.

FILOSOFIA

Nuestro colegio es un lugar en donde la comunidad educativa está en constante construcción, creación y movimiento.

Ofrecemos una educación con el manejo de dos lenguas, creando en ellos el sentido de independencia, responsabilidad a través de una educación personalizada y enfatizada en los valores.

Lema: UN MUNDO POR DESCUBRIR A TRAVÉS DE LA LÚDICA Y FORMACIÓN EN VALORES.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

DUO DECALOGO DE VALORES

- | | | |
|--------------------|----------------|----------------|
| ✓ Amor. | ✓ Creatividad. | ✓ Autonomía. |
| ✓ Responsabilidad. | ✓ Trabajo. | ✓ Solidaridad. |
| ✓ Respeto. | ✓ Servicio. | ✓ Dinamismo. |
| ✓ Fe. | ✓ Nobleza. | ✓ Patriotismo. |

PRINCIPIOS

- | | | |
|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| ➤ La excelencia como estilo de vida. | ➤ Formación en valores. | ➤ Desarrollo multicultural. |
| ➤ Atención personalizada. | ➤ Desarrollo de la lúdica. | |

UNIFORMES

DIARIO

Niñas (Preescolar y primaria): Falda short azul oscura, camiseta color amarilla con cuello azul oscuro, medias azules oscuras y zapatos azules oscuros estilo Mafalda o de hebilla.

Niños (Preescolar babies y pregarden): Bermuda azul oscura, camiseta color amarilla con cuello azul oscuro, medias azules oscuras y zapatos azules oscuros con cordón blanco.

Niños (Preescolar desde garden y primaria): Pantalón largo azul oscuro, camiseta color amarilla con cuello azul oscuro, medias azules oscuras y zapatos azules oscuros con cordón blanco.

DEPORTE

Niñas y niños (preescolar y primaria): Sudadera pantalón azul oscuro con dos rayas amarillas a los lados, camiseta con cuello en V azul oscuro, medias azules oscuras, tenis azules oscuros estilo de velcro y gorra azul oscura con logotipo.

CEREMONIALES

- Blusa y/o camisa de gala
- Buso de eventos (Se usa para ocasiones especiales con jean azul).

PERFIL DEL ESTUDIANTE

EL fruto de los procesos e instrucción y formación en los niveles de preescolar y básica primaria en el GIMNASIO BILINGÜE "CHILDREN'S WORLD" se reflejará en los escolares a través de las siguientes características:



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

- a) Desarrollará su pensamiento lógico, matemático, científico, crítico, comprensivo, e interpretativo de acuerdo a su edad, grado y estándares curriculares propuestos por el M.E.N.
- b) Desarrollará el idioma Inglés de manera óptima.
- c) Tendrá algún conocimiento de la cultura británica así como de la americana.
- d) Dará importancia al respeto de los derechos humanos, a la paz y a los principios democráticos de convivencia.
- e) Al terminar su ciclo de primaria, tendrá un nivel certificado en el examen internacional de inglés como lengua extranjera.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º CONCEPTO. El GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD interesado en la construcción colectiva de la comunidad estudiantil en un marco de tolerancia y buenas costumbres, se permite presentar el siguiente manual, en donde se encuentran reglamentadas las acciones de tipo académico y comporta mentales, que constituye la buena relación entre estudiantes, docentes, padres de familia y demás miembros de la comunidad estudiantil que para efectos del presente manual, serán definidos así:

- a) **Estudiantes.** como los miembros más importantes de la institución educativa sujetos de derechos y responsabilidades, en un proceso de constante formación, que les asegure la adquisición de conocimientos y competencias óptimas dentro de la formación en cívica que los lleve a convertirse en buenos ciudadanos.
- b) **Docentes.** Responsables del proceso de formación en colaboración permanente con los padres de familia, convirtiéndose en los orientadores de buenos aprendizajes y conocimientos a los estudiantes.
- c) **Padres de Familia,** Quienes acompañan y son protagonistas permanentes en el proceso de formación de los estudiantes, desarrollando estrategias que conduzcan a la consecución de valores como amor, responsabilidad y respeto.
- d) **Personal administrativo y de servicios generales.** como prestadores del servicio de apoyo y acompañamiento en las labores administrativas y logísticas de la institución, destinada a la optimización de los procesos dentro del servicio educativo.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

TITULO II

DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 1

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES y responsabilidades (responsabilidades y obligaciones otro capítulo ley 115-1098-1620 5 o 6 deberes)

ARTICULO 1º: DERECHOS Y DEBERES

Los Derechos y los Deberes en la Constitución política de 1991

La nueva Constitución Política presenta un amplio catálogo de derechos entre los artículos 11 a 77 del Título II. Estos son los derechos consagrados para la protección de las personas en Colombia y se puede decir que representa un importante avance en el constitucionalismo colombiano, pues en la anterior Constitución de 1886 no existía una consagración tan amplia de los derechos como la que existe actualmente.

Los principales derechos que trae el catálogo de derechos de nuestra Constitución los podemos resumir en veinte ítems así:

Artículo 11. Derecho a la vida.

Artículo 12. Derecho a la integridad personal.

Artículo 13. Derecho a la libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 14. Derecho a la personalidad jurídica.

Artículo 15. Derecho a la intimidad.

Artículo 16. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 17. Prohibición de toda forma de esclavitud, servidumbre y trata de seres humanos.

Artículo 18. Libertad de conciencia

Artículo 19. Libertad de cultos

Artículo 20. Libertad de expresión e información

Artículo 21. Derecho a la honra

Artículo 22. La paz como derecho y deber



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

Artículo 23. Derecho de petición

Artículo 24. Derecho de circulación y residencia

Artículo 25. Derecho al trabajo

Artículo 26. Libertad de escoger profesión, ocupación, arte u oficio

Artículo 27. Libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ARTÍCULO 43, LEY 1098 DE 2006

En la pedagogía de la convivencia se tendrán en cuenta al menos los siguientes principios:

PRINCIPIOS REGULADORES DE CONVIVENCIA

- **Del cuidado propio:** Soy una persona única e irrepetible, por ello partimos de valorar la diversidad y las individualidades; en éste caso es mi responsabilidad asumir estrategias de cuidado e higiene personal, que implican el portar correctamente el uniforme, el aseo de sí mismo, el no consumir sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillos u otros que afecten y/o ponen en grave riesgo mi bienestar y el de la comunidad educativa.
- **De Dignidad Humana:** Concebimos a los estudiantes como un sujeto de derechos, donde el trato que se le da debe partir del mismo concepto de dignidad, que implica la tolerancia, el respeto a su vida, honra, integridad, expresión pensamiento, conciencia, y libre desarrollo de su personalidad entre otros; ser estudiante del GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD implica partir de estos supuestos, valorarlos y ponerlos en práctica.
- **De respeto a la diferencia:** Guiará nuestras acciones, la convicción que somos una comunidad de seres distintos buscando bienestar común. En tal sentido respetar la diversidad y propender por alcanzar un clima de tolerancia y armonía.
- **De protección de lo público:** En nuestra institución educativa somos responsables del cuidado, protección y conservación de sus instalaciones y sus equipos, consideramos que son patrimonio colectivo y su uso corresponde no solamente a nosotros sino a generaciones futuras, en consecuencia conservaré, cuidaré y entregaré de manera oportuna los equipos e implementos que se me faciliten para cumplir mis responsabilidades académicas.
- **Del cuidado del entorno:** Somos seres en el mundo, por ello, consideramos que la naturaleza es patrimonio común de todos; en este sentido, el uso de los bienes naturales debe hacerse con respeto y responsabilidad, teniendo en cuenta el bien común. Siendo el mundo habitación natural de la especie humana y el nicho ecológico de la vida, es deber de todos protegerlo y conservarlo con el fin de que la humanidad y los seres vivos, siempre tengan los recursos necesarios para sus subsistencia y progreso.
- **De la legalidad:** La razón de ser de nuestra institución es buscar la realización integra de cada uno de sus miembros dentro de un marco de respeto por los derechos que le asisten como persona, consagrados en la Carta Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de Colombia.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

- **De responsabilidad con el otro:** Conscientes que somos seres sociales, buscamos que nuestras acciones no afecten la vida de los otros y que, por el contrario, contribuyan al equilibrio y a la paz.
- **De la justicia:** Creemos importante fomentar la práctica de la equidad y la justicia, en el sentido de dar lo que nos corresponde y recibir lo que merecemos, evitando el favorecimiento y la deshonestidad.
- **De la razón antes que la fuerza:** En toda la comunidad es normal la existencia del conflicto, pero no que sea resuelto por vías de hecho, ya sea violencia moral o física; privilegamos el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos y diferencias.
- **De defensa del bien común:** A la hora de valorar las acciones individuales o colectivas que impliquen la toma de decisiones, prima el interés institucional y comunitario sobre el interés individual o de grupo, sin que signifique el desconocimiento de derechos particulares. En todo caso, se procederá conforme al principio de legalidad.
- **De libertad y autonomía:** Nos asiste el deseo de que nuestras acciones conduzcan a la formación de personas libres, autónomas, con espíritu crítico, capaces de autorregularse y encontrar su propio horizonte. En este sentido, el estudiante es responsable de su proceso formativo asumiendo con responsabilidad los compromisos que se derivan de ello, permaneciendo en el colegio, comprometiéndose con el trabajo y las labores académicas asignadas y asumiendo los compromisos académicos y convivenciales contraídos.

ARTICULO 2°. Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución y las leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos que rigen nuestra institución educativa.

ARTICULO 3°. Ningún estudiante será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.

ARTICULO 4°. Todos los estudiantes del GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD, tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional.

Son derechos de los estudiantes de nuestra institución:

1. Participar en todas las actividades planeadas y organizadas por el Gimnasio para el nivel y grado en el cual estén matriculados.
2. Recibir la más adecuada y técnica orientación pedagógica a fin de que se garantice el logro de los objetivos académicos y de instrucción propuestos.
3. Contar con el apoyo de los padres y acudientes para su educación.
4. Recibir e interiorizar los valores a nivel personal, familiar y social.
5. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, moral, mental, espiritual y social
6. Recibir de todos los integrantes del colegio un trato respetuoso, justo, sin distingo alguno por razones de raza, sexo, edad, religión o condiciones políticas, sociales o económicas.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

7. Aplicar en sus actuaciones disciplinarias y académicas el debido proceso conforme a lo establece la ley y este Manual de Convivencia.
8. Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos.
9. Ser escuchado cuando requiera una explicación y a que sus justos reclamos sean atendidos oportunamente por la instancia competente.
10. Ser representado por sus padres o acudiente cuando se le esté llevando un seguimiento disciplinario o académico en la institución.
11. Disfrutar correctamente las instalaciones del colegio en los horarios plenamente establecidos.
12. Al descanso, el esparcimiento y a la participación en actividades lúdicas, deportivas, artísticas, culturales, científicas y políticas de la institución o de su entorno.
13. A tener apoyo de los profesionales del colegio (psicóloga, terapeuta) cuando tengamos dificultades en el aprendizaje.
14. Recibir atención oportuna de los profesores y directivas.
15. Elegir y ser elegidos para los distintos encargos de representación estudiantil previstos en el presente manual de convivencia.
16. Solicitar y obtener permiso para ausentarse del colegio cuando por justa causa lo requiera.
17. Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad dentro del colegio y ser llevado de inmediato a un centro de salud, si la vida del estudiante está en riesgo.
18. Ser provisto de una identificación (carne estudiantil) de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el estudiante y los Padres de Familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.

ARTICULO 5°. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Entiéndase por obligación aquello a lo que el ser humano está sujeto a cumplir. Las obligaciones se establecen para que el hombre pueda vivir en comunidad buscando siempre el bien común y la felicidad; por consiguiente se debe pretender que todos los miembros de la comunidad cumplan con sus obligaciones para así no tener que exigir a los otros sus derechos.

Por lo anterior los estudiantes deben:

1. Conocer y comprometerse a vivir de acuerdo con el manual de convivencia del colegio.
2. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al mismo.
3. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el colegio.
4. Respetar a los directivos, directores de grado, profesores, compañeros, personal administrativo y de servicio y en general a toda la comunidad, manteniendo una relación cordial y de ayuda mutua.
5. Respetar la opinión y trabajo de los compañeros durante el desarrollo de la clase.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

6. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas y recreativas organizadas por la institución.
7. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, abstenerse de dibujar grafitos o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa. Dar uso adecuado a los elementos asignados dentro de la institución, como lo son: pupitres, tableros, mesas, servicios sanitarios, paredes, puerta, pisos y elementos tecnológicos entre otros.
8. Traer material necesario para las labores académicas, entre ellos la agenda, abstenerse de traer a la Institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades formativas y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
9. Permanecer en los lugares indicados de acuerdo con las actividades que se estén llevando a cabo y no separarse del grupo sin autorización del profesor encargado.
10. Tomar nota en la agenda de las tareas dejadas diariamente, así como dar a conocer oportunamente a los padres las observaciones de la agenda y hacerlas firmar.
11. Participar con sentido de pertenencia en los actos cívicos, religiosos y culturales programados por la institución, manteniendo en todo lugar un comportamiento digno, respetuoso y culto.
12. Respetar las individualidades de sus compañeros sin discriminar, raza, religión conservando un ambiente de armonía escolar.
13. Colaborar en su propia formación en la adquisición de hábitos: Rendimiento académico, atención, respeto y solidaridad.
14. Traer oportunamente (antes o en el momento que se reintegre) las excusas escritas, solicitudes de permiso, incapacidades etc., que la institución exija cuando se presente inasistencia a las actividades planeadas y organizadas por el plantel; de igual manera, presentarse al día con las actividades académicas vistas durante su ausencia.
15. Respetar las ideas de los demás y promover la participación.
16. Cuidar los elementos e instalaciones del colegio y responder por los daños ocasionados a éstos.

ARTICULO 6° RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS

Las responsabilidades de los estudiantes, están íntimamente ligadas con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás.

El colegio toma y adopta el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 como principio y soporte en el proceso académico para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Educandos (SIEE). Los siguientes son los aspectos más relevantes dentro del proceso académico de los estudiantes:

1. Presentar sus tareas y cuadernos en orden.
2. Presentar los trabajos correspondientes a cada asignatura.
3. Comprometerse a mantener un buen nivel académico.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

4. Los estudiantes nuevos promovidos con indicadores pendientes de una o dos asignaturas se matriculan de forma condicional en el grado siguiente como **APROBADO**. Tendrá el primer periodo académico del año siguiente para presentar las recuperaciones de éstas asignaturas reprobadas en las siguientes fechas:
- El tercer martes en la tarde del mes de febrero día de refuerzo institucional.
 - El día siguiente del receso escolar de semana santa.

La asistencia a las citaciones de recuperación programadas por el colegio es obligatoria y en caso de no asistir deberá presentar excusa por calamidad doméstica en medio físico o incapacidad médica; de no presentarse a estas jornadas los estudiantes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no superación de las insuficiencias pendientes.

Si en estas oportunidades el estudiante no recupera se considera reprobado dicho grado, se hará efectiva su matrícula condicional y tendrá que repetirlo durante el año en curso; por el contrario, los que logren superar las debilidades en el tiempo estipulado, se les modificará el estado de su matrícula.

Los estudiantes antiguos que reprueben al finalizar el año escolar una o dos asignaturas con desempeño bajo, se promociona y se matricula de forma condicional en el grado siguiente como **APROBADO**. Tendrá el mismo proceso anteriormente mencionado para recuperación de dichos indicadores.

5. El padre de familia debe comprometerse a reforzar al estudiante en sus falencias utilizando los medios necesarios con el fin que al inicio del año lectivo presente un examen diagnóstico para valorar su proceso académico y continuar el seguimiento durante el transcurso del primer periodo.
6. Si durante los dos primeros comités de evaluación y promoción del primer período del año lectivo se reporta un estudiante con dificultades en su proceso de aprendizaje, la docente del área encargada citará a los padres de familia y/o acudientes para hacer un compromiso académico con el fin de que el estudiante refuerce y recupere sus debilidades para el logro de excelentes resultados académicos.
7. Si la debilidad académica persiste se llevará a cabo una reunión con el Consejo Académico, docente y padres de familia y / o acudientes para tomar una decisión.
8. Los estudiantes con debilidades académicas presentarán actividades o talleres de recuperación y evaluación de sustentación según horarios y fechas estipuladas por el docente y la coordinación académica.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

CAPITULO 2

REGIMEN DISCIPLINARIO

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (LEY 16-20 DEL 2013)

ARTICULO 7°. Para el GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del estudiante, a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario.

ARTICULO 8°. Los actos de indisciplina o que vulneren la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa son objeto de medidas disciplinarias, las cuales tendrán diferentes medidas, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el estudiante pueda comprometerse y reflexionar sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento.

ARTICULO 9°. SITUACIONES

Para todos los efectos se consideran acciones a las violaciones, prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en situaciones de tipo I, tipo II y tipo III.

TIPIFICACIÓN DE SUS ACCIONES CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013.

Artículo 10. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

4. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

5. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

6. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

7. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

9. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. Ciber-acoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 11. Clasificación de las situaciones:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

2.1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

2.2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

Artículo 12o. Tipificación de las situaciones

Situación Tipo I

Comportamentales:

1. La interrupción de clase debido a: Llegadas tarde, salirse del salón en el intercambio de clases, masticar chicle, consumir alimentos o bebidas, utilizar de forma inadecuada elementos como celulares, tabletas, Portátiles. Notebooks, mp3, mp4, mp5 y/o demás dispositivos electrónicos, digitales o análogos.

2. Ausentarse de cualquier actividad comunitaria que la institución organice. Sin causa

3. Hacer uso de un vocabulario soez en las relaciones interpersonales o dirigirse a cualquier miembro de la comunidad con palabras denigrantes o apodos.

4. No atender las disposiciones de los docentes.

5. Comercializar o negociar con trabajos, tareas, talleres, evaluaciones o cualquier actividad.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

6. Rayar o deteriorar muebles, enseres, material didáctico y otros elementos propios de la institución así como dañar o esconder los bienes de los compañeros.

Situación Tipo II

1. **Agresión Física:** Son todas aquellas en donde a través de un contacto físico, directo o indirecto, se hiere la integridad física de sí mismo o de otra persona – puños, cachetadas, coscorrónes, agarradas de cabello, chupones, mordiscos, zancadillas, corrida de sillas, arañazos, rayones, entre otros. – o utilizando objetos como muebles, enseres u otros.
2. Celebrar con huevos, harina, agua dentro o fuera de la institución (este podría ser tratado también como agresión psicológica)
3. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

Situación Tipo III

1. Homicidio.
2. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
3. Acoso sexual.
4. Pornografía con personas menores de 18 años.
5. Extorsión.
6. Secuestro.
7. Hurto
8. Comercialización y Expendio de Sustancias Psicoactivas y/o Alucinógenas.
9. Trata de Blancas, Explotación Sexual.
10. Mendicidad.
11. Trabajo Infantil.
12. Amenazas.
13. Chantaje.
14. Intento de Suicidio y/o inducción al Suicidio.
15. Coerción.
16. Agresión Física.
17. Falsificación de Documentos.
18. y las demás conductas típicas, contempladas en la Ley 599 de 2000, el Código de la infancia y adolescencia, Leyes 1098 de 2006, 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013 y la Ley 745 de 2002.

ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

1. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
2. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
3. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
4. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la institución.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

5. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).
6. Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
7. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
8. Porte, uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
9. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
10. El chantaje, la amenaza y el soborno con la comunidad educativa.
11. La adulteración y sustracción de documentos, registros académicos evaluaciones y libros de uso privativo de la institución.

Artículo 13. Promoción:

Promoción. Es el conjunto de políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los términos establecidos por la Ley 1620 de 2013, Ley 599 de 2000, el Código de la infancia y adolescencia y la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Se deberá adelantar las siguientes acciones:

Situaciones Tipo I.

1. Citación a padres de flia. Para descargos de lo sucedido. Se dará un tiempo prudencial de cinco días hábiles para que se presente a la institución.
2. Talleres de sensibilización y socialización del manual de convivencia
3. Talleres en Competencias Ciudadanas, Valores y Educación Sexual
4. Escuelas de Padres
5. Inculcarle al niño roles claros y presencia de figuras de autoridad.

Situaciones Tipo II.

1. Citación a padres de flia. Para descargos de lo sucedido. Se dará un tiempo prudencial de tres días hábiles para que se presente a la institución.
2. Charlas sobre el respeto y la tolerancia-
Trabajo en común con los padres de familia, realizando video foros y Conferencias.
3. Destacar con los estudiantes la importancia de la Constitución Política y lo establecido en el Acápite del presente documento, sobre "El derecho a la dignidad y el buen nombre".
4. Establecer la igualdad de condiciones para todos, a través de charlas, exposiciones, tareas y trabajos, mesas redondas etc.
5. A través de charlas, debates y mesas redondas se socializa la importancia del buen uso de los artefactos tecnológicos (Celulares, Computadores, Tabletas, etc.), dispositivos móviles y/o digitales y la Internet.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

6. Talleres de sensibilización a los estudiantes acerca del sentido de pertenencia con la institución, que tenga que ver con el respeto, los valores etc.

Situaciones Tipo III.

1. Citación a padres de flia. Para descargos de lo sucedido. Se dará un tiempo prudencial de dos días hábiles para que se presente a la institución.
2. Talleres de sensibilización, charlas de promoción y desarrollo de valores y socialización del código de policía e Infancia y adolescencia.
3. Talleres en Competencias Ciudadanas, Videoconferencias de situaciones reales.
4. Talleres en Manejo de Redes Sociales.
5. Talleres de formación para la identificación del acoso sexual y abuso sexual como carencia de autoestima y autovaloración.
6. Conferencias a padres de familia de manera periódica sobre cómo detectar a tiempo los factores de riesgo sobre Abuso Sexual.

Artículo 14: Prevención:

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Situaciones Tipo I

Padres de familia

1. Desarrollo y fortalecimiento del proyecto de escuela de padres, de atención y orientación a padres y estudiantes desde el departamento de psicología.
2. Por medio de compromisos disciplinarios y académicos por los padres de familia.
3. Acuerdo de seguimiento (cámaras) por parte de los padres, para la verificación del comportamiento y rendimiento académico presentado por el estudiante.
4. Instruir a los padres de familia por medio de charlas educativas y formativas.

Estudiantes

1. Continuar fortaleciendo el proceso de formación integral de nuestros estudiantes a través del desarrollo de los proyectos transversales, en la formación de valores contribuyendo a la sana convivencia.
2. Por medio de direcciones de grupo fomentar y fortalecer buenas actitudes con el fin de corregir acciones inadecuadas, presentadas por parte de los estudiantes.
3. Por medio de charlas orientadas por el departamento de psicología y salud.
4. En cotidianas con ayuda de charlas, recursos audiovisuales y actividades lúdicas donde se refuerzan la práctica de valores y buena convivencia.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

5. Realizar carteleras y/o exposiciones acerca de posibles problemáticas presentadas en el aula de clase.
6. Realizar campañas del buen trato hacia a los demás.
7. Realizar talleres grupales e individuales con los estudiantes sobre valores como el respeto y la tolerancia.

Situaciones Tipo II.

1. Se realizan llamados de atención al niño
2. Citación a padres de familia
3. Conciliación con los involucrados.
4. Reunión de escuela de padres en donde se tratan los temas relacionados con la agresión y el respeto.
5. Con carteleras alusivas al buen trato y evitar la agresión Verbal
6. Cartillas y capacitaciones.
7. Apoyo capacitación con los padres de familia...
8. Al recibir la queja del agredido de inmediato llamar la atención del agresor, recordándole lo importante que es el respeto y de la igualdad de condiciones que todos los seres humanos poseemos.
9. Se llama la atención y se cita al padre de familia o acudiente.
10. Como solución a esta situación se le dejan actividades pedagógicas acerca del buen manejo de las nuevas tecnologías.
11. Charlas sobre la historia de la institución y la importancia que esta tiene en la comunidad.
12. Proyección de videos educativos para los estudiantes.
13. Dramatizado de cuentos y fabulas para fortalecer la convivencia escolar.
14. Convivencias con estudiantes de primaria para contribuir a una sana convivencia.

Situaciones Tipo III.

1. Orientación interinstitucional, con la finalidad de concientizar a la comunidad en las consecuencias legales que esto implica.
2. Talleres sobre amor propio y autoestima.
3. Talleres de consejería profesional a estudiantes.
4. Articulación con la construcción del proyecto de vida
5. Talleres de Prevención para el consumo del SPA.
6. Estar a la expectativa frente alguna situación que se presente.
7. Informar oportunamente alguna eventualidad de manera escrita en el observador del estudiante y ante el coordinador académico de manera verbal.
8. Realizar seguimiento para el no ingreso de armas a la institución.
9. Informar a entidades Policía Nacional.
10. Visualizar actitudes y comportamientos extraños en los estudiantes.
11. En direcciones de grupo tratar de forma personalizada problemas que quieran compartir los estudiantes con los docentes.
12. Tener registro de las personas que conforman el entorno familiar del estudiante.
13. Conocer el entorno familiar y situación económica.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

14. Observar cambios comportamentales y sociológicos y económico de los estudiantes.
15. Realizar charlas educativas de los usos adecuados de las redes sociales.
16. Advertir al estudiante sobre el delito en que incurre cuando cometen extorsión.
17. Charlas educativas sobre las implicaciones que tiene obtener dinero fácil.
18. Causa, efecto, consecuencia del delito extorsión en Colombia.
19. Explicando la ruta de atención a padres y a niños para que conozcan los diferentes estamentos que proporcionan guía y ayuda para restablecer los derechos vulnerados.
20. Desarrollar actividades con los estudiantes donde logren interpretar el manual de convivencia.
21. Charlas por parte de la comisaria de familia y la policía de infancia y adolescencia para asesorar a los padres de familia, sobre la sana convivencia en el hogar, comunidad y la Institución Educativa.
22. Sensibilización sobre el manejo de la buena sexualidad en el hogar.
23. Se realizan llamados de atención al niño
24. Citación a padres de familia
25. Conciliación y compromiso entre los involucrados.
26. Conferencias de escuela de padres en donde se tratan los temas relacionados con la agresión y el respeto.
27. Charlas de concientización ante el mal realizado por el agresor
28. Brindar un apoyo al agredido, y asesorarlo de cómo debe ser un buen comportamiento y como debe evitar caer en estas situaciones.
29. Socializar con los alumnos involucrados y sus padres o acudientes.

Artículo 15. Atención

Son acciones que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Situaciones Tipo I

1. Llamado de atención verbal
2. Recepción de quejas
3. Confrontación de las partes involucradas
4. Solución y compromisos por parte de las partes (estudiantes, docentes y padres de familia)
5. Las anteriores Situaciones Tipo I serán dirimidas por medio del Comité de Convivencia Escolar, de no hallar otras soluciones con amigables componedores.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila

Según Resolución No. 2470 de 2006



Situaciones Tipo II.

1. Serán tratados por el docente en su área o asignatura o por el director de grupo quienes en un principio resolverán las situaciones presentadas conciliando y concertando compromisos entre las partes, estos compromisos si serán escritos en el Observador del Alumno.
2. En primer momento debe ser llevado por el docente testigo de evento, este reportará al director de grupo y al coordinador para iniciar el proceso establecido en el manual de convivencia como conducto regular. El apoyo de los padres como apoyo fundamental para el desarrollo de las actividades. Es necesario además contar con el apoyo de las directivas de la institución.
3. Se siguen los lineamientos establecidos por el manual de convivencia, se busca el apoyo de los padres de familia para solucionar los inconvenientes.
4. Reuniones con la comunidad educativa para realizar talleres y video foros explicando las consecuencias que trae el ciberbullying, y como evitarlo.
5. Se hace la socialización de la Ley 1620 y de la Ley 1965 de 2013, con estudiantes y padres de familia.
6. Serán atendidas directamente por el rector, por el coordinador o por el delegado del rector.

Situaciones Tipo III.

1. La Institución Educativa pondrá el caso en conocimiento de la Policía y Bienestar Familiar.
2. Llamado a los padres de familia o acudientes del estudiante, según lo dispuesto en la Ley de Infancia y Adolescencia y las Leyes 1620 y 1965 de 2013.
3. Reunión del comité de convivencia a fin de llegar a acuerdos y compromisos sobre la situación.
4. Salvaguardar la intimidad y buen nombre del estudiante.
5. La institución debe poner el caso en conocimiento de la Policía
6. Resarcir el bien a la víctima por parte del agresor
7. Controlar la situación.
8. Informar inmediatamente a la autoridad competente y a la familia.
9. Controlar la situación.
10. Solicitar ayuda psicológica al ICBF para estudiantes que sean afectados.
11. Incentivar al padre de familia para que denuncie.
12. Estar en constante dialogo directo con los estudiantes, con el fin de identificar situaciones reales.
13. En caso de ser un adulto el que incite a esta situación, se denuncia ante las autoridades competentes Policía Nacional, ICBF, Policía de infancia y adolescencia.
14. Estas acciones ameritan sanciones drásticas dentro de la institución, como la matrícula en observación o cancelación de la misma. Serán tratadas inmediatamente por el Rector o su delegado, quien recopilará la información y testimonios necesarios que demuestren la culpabilidad del estudiante implicado en una situación y convocarán a los padres de familia mediante citación escrita para notificarles de lo sucedido y de la remisión del caso al Consejo Directivo. Este conocerá el caso y se pronunciará mediante resolución motivada sobre las decisiones que la institución tomara ante la gravedad de la falta cometida.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

15. Serán tratados por el docente en su área o asignatura o por el director de grupo, con ayuda del Comité de Convivencia, quienes en un principio resolverán las situaciones presentadas conciliando y concertando compromisos, entre las dos partes el agredido y agresor; estos compromisos serán escritos en el Observador del Alumno y en el Formato de Atención a Situaciones Escolares.

16. En primer momento debe ser llevado por el docente testigo de evento, este reportará al director de grupo y al coordinador para iniciar el proceso establecido en el manual de convivencia, como conducto regular el apoyo de los padres, como eje fundamental para el desarrollo de las actividades. Es necesario, además contar con el apoyo de las directivas de la institución.

Artículo 16. Seguimiento

Es el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III. Realizar seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Situaciones Tipo I.

1. Cumplimiento de compromisos y desarrollo de cronograma de las actividades propuestas en los proyectos transversales y por el departamento de psicología.
2. Evaluación de los procesos ejecutados cada mes para verificar el cumplimiento de los mismos.
3. Realización de una micro investigación de tipo cualitativo para determinar las causas que originan las situaciones problemáticas.

Situaciones Tipo II.

1. Si las dificultades persisten, la agresión continúa y no se observan cambios significativos, se citará a padres de los involucrados en la situación a través de citación escrita, en su asistencia los padres firmarán acuerdos y compromisos. Con el ejemplo que se propone, se trata de un problema generacional. Los denuncios se han hecho ante las autoridades que han hecho caso omiso a los llamados de la misma comunidad. El docente llega hasta donde las instancias lo han permitido.
2. Firma y cumplimiento de los acuerdos establecidos. Vigilancia del comportamiento del agresor para comprobar cambio. Si la situación persiste a pesar de lo programado en la atención, se reporta a la comisaria de familia para que tome las medidas pertinentes.
3. Apoyo por parte de un psico - orientador para ayudar a determinar el nivel de afectación que tiene el problema para el agredido, se realiza el debido proceso establecido por el manual de convivencia, si la situación persiste se hace conocer el caso a la Fiscalía General de la Nación en donde ellos tomarán las medidas necesarias.
4. Citación a padres de familia y/o estudiantes implicados para escuchar los descargos.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

5. Se aplicarán correctivos de carácter formativo y pedagógico que pueden consistir en la suspensión de uno a dos días hasta un máximo de ocho días que se cumplirán en la casa.
6. Se dará un tiempo prudente para que el estudiante presente los trabajos pedagógicos, si se presenta incumplimiento de los acuerdos, el caso será remitido al rector para que se pronuncie al respecto.

Situaciones Tipo III.

1. Reunión con padres de familia a fin de mantener información de la situación.
2. Consultar con los entes a los cuales fue remitida la situación, para tener conocimiento del avance de la situación.
3. Consultar con los entes a los cuales fue remitida la situación, para tener conocimiento del avance de la situación.
4. Llevar un control donde se registren las charlas educativas de manera periódica a estudiantes y padres de familia.
5. Solicitar colaboración a la policía nacional para evitar el ingreso de armas a la institución.
6. Hacer seguimiento sobre la remisión y asistencia psicológica de los afectados.
7. Llevar un control donde se registren las charlas educativas de manera periódica a la comunidad educativa.
8. Realizar periódicamente direcciones de grupo con charlas educativas.
9. En reuniones de padres de familia hacer charlas sobre el uso de las redes y su debido acompañamiento.
10. Conocer los cambios económicos y comportamentales de los estudiantes.
11. Hacer control de las charlas educativas. (Policía Nacional, Bienestar Familiar)
12. Evaluar periódica y constantemente los aspectos positivos y negativos de las charlas.
13. Después de realizar las diferentes atenciones en el caso, se remite a las siguientes entidades:

- Policía nacional quien deberá informar a las autoridades administrativas competentes (comisaría de familia, bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia.)
- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Si los conflictos persisten, y la agresión continúa y no se observan cambios significativos, se citará a padres de los involucrados en la situación a través de citación escrita, en su asistencia los padres firmarán acuerdos y compromisos. Y ya de esta forma se dará a conocer a la Policía de la Infancia y la Adolescencia. Por lo cual el docente llega hasta donde las instancias lo han permitido.

Firma y cumplimiento de los acuerdos establecidos. Vigilancia del comportamiento del agresor para comprobar cambio. Si la situación persiste a pesar de lo programado en la atención, se reporta a la comisaría de familia para que tome las medidas pertinentes.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila

Según Resolución No. 2470 de 2006



Artículo 17. Acompañamiento

En caso de la ocurrencia de alguna y/o varias de las situaciones arriba descritas, para la resolución de conflictos estarán presentes los padres y/o acudientes del estudiante y si lo requiere la instancia de que está tratando el caso, se solicitará la presencia del personero estudiantil.

PARÁGRAFO: Sin que se alteren o se vean afectadas las reformas reconocidas, firmadas y debidamente notificadas, se acogerá bajo el Principio General Del Derecho – Principio de Favorabilidad, todo el Articulado del Manual de Convivencia anterior, y que no contravenga o vaya en detrimento de los Derechos y/u Obligaciones según mandato los Pactos, los Acuerdos y los Tratados Internacionales vigentes, con carácter de retroactividad, ratificados por el Congreso de la República de Colombia, la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código de la infancia y adolescencia, Leyes 1098 de 2006, 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013 y demás normas jurídicas y jurisprudencia vigentes.

PARAGRAFO: Si un estudiante presenta conductas consideradas como acciones tipo II en cualquier asignatura o actividad dentro y fuera del aula; el director o directora de grado tiene la autorización de **bajarle su nota de comportamiento a Desempeño Bajo** del período en que se encuentren.

CAPITULO 3

CONDUCTO REGULAR Y ACCIONES ESTABLECIDAS

ARTICULO 18° DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO Todo integrante de la comunidad educativa del GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD está en su derecho de hacer reclamos, presentar cargos, descargos, recursos, pedir aclaraciones o dar sugerencias cuando se sienta lesionado en sus derechos, teniendo en cuenta el siguiente CONDUCTO REGULAR:

1. Profesor del área y/o grado.
2. Director (a) de grado.
3. Coordinador (a).
4. Comisión de evaluación y promoción.
5. Rectoría.
6. Consejo Directivo.
7. Comité de convivencia escolar
8. Secretaría de Educación Municipal

ARTICULO 19° ACCIONES PEDAGOGICAS QUE PERMITAN LA SANA CONVIVENCIA

Las acciones pedagógicas que aplique el Gimnasio Bilingüe “CHILDREN'S WORLD”, deben tener como finalidad corregir, ayudar a moldear y perseguir acciones formativas para el estudiante en la adquisición de hábitos aceptables para la vida en comunidad, como también en la formación de valores.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

Estas serán las siguientes:

1. Llamado de atención verbal y reflexión por parte del docente.
2. Compromiso disciplinario y/o académico.
3. Amonestación en el observador del alumno.
4. Llamado de atención verbal o escrito al padre de familia o acudiente.
5. Compromiso disciplinario y/o académico con la presencia del padre de familia.
6. Tareas adicionales para beneficio general.

PARAGRAFO: Si durante el proceso de matrícula un estudiante presenta comportamiento con desempeño básico de acuerdo al informe del observador del alumno, los padres de familia y el estudiante adquirirán un compromiso al momento de la matricula sujeta a condiciones; al cual se le hará seguimiento en el transcurso del año escolar.

CAPITULO 4

DEFINICION DE LAS SANCIONES

ARTICULO 20°. AMONESTACION VERBAL Y ESCRITA

Este procedimiento se aplicará al estudiante que haya incumplido por primera vez un deber; lo realizará el profesor que presencié el hecho y quedará constancia en el pre observador del estudiante o carpeta de novedades de aula.

Cuando el estudiante presente incumplimiento de un deber en forma reiterada (3 veces la misma situación o diferentes situaciones seguidas), el profesor que presencie el hecho dejará constancia en el observador del estudiante; se dará información a coordinación, se hará un acta de compromiso que será firmada por el padre de familia, estudiante, director de grupo y coordinación académica.

ARTICULO 21°. AUSENCIA POR INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Cuando se haya hecho amonestación verbal, escrita y el estudiante reincide en la concurrencia de las situaciones tipo I, estas se convertirán en situaciones tipo II y se tomarán las siguientes medidas:

Ausencia de uno a tres días seguidos: Esta decisión será tomada por el (la) rector(a), previo concepto del comité de convivencia fundamentado en el manual de convivencia y en concordancia con la gravedad de la falta, su reiteración y la valoración de los desempeños académicos y disciplinarios del estudiante. Dicha sanción tendrá en el estudiante consecuencias académicas y de asistencia.

ARTICULO 22°. ADMISIÓN CON MATRICULA SUJETA A CONDICIONES

Luego de realizados los procedimientos anteriores y orientados en un proceso de seguimiento o acompañamiento por parte de psicología, dirección de curso y coordinación, para que el estudiante mejore su comportamiento y este no demuestre cambios significativos.

El estudiante junto a los padres de familia deberán firmar actas compromisorias con responsabilidades y resultados claros para el año siguiente.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

ARTICULO 23°. CANCELACIÓN DE CUPO

Esta condición inhabilita al estudiante para continuar estudios en la institución en concordancia con el ART.96 ley 115 de 1944 que expresa **“Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de inhabilitación”**. Esta decisión es competencia del Consejo Directivo en cualquier época del año.

ARTICULO 24°. ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Estas amonestaciones y correctivos no tienen un orden jerárquico si no que serán aplicadas de manera independientes de acuerdo con la tipificación y la gravedad de la falta.

En los días de ausencia por incumplimiento del manual de convivencia, el estudiante debe ponerse al día con las actividades académicas llevadas a cabo durante dicho periodo por cuenta propia, y preparar una exposición sobre la situación efectuada, que deberá ser socializada a los compañeros de toda la institución.

El Acta de compromiso es una medida preventiva que utiliza la institución para ofrecer ayuda a los estudiantes y tomar correctivos necesarios en el proceso disciplinario y/o académico, para que en compañía de quien firma la matrícula padres de familia o acudientes, puedan adquirir este compromiso y colaboren en la superación de la dificultad identificada en el estudiante.

CAPITULO 5

ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTICULO 25°. CONCEPTUALIZACIÓN

El verdadero estímulo es aquel que hace que cada alumno se sienta como eje y centro del proceso educativo, por lo tanto, el Gimnasio Bilingüe “CHILDREN'S WORLD” propiciará un ambiente de participación y bienestar y desarrollará actividades que permitan el crecimiento personal, salidas culturales, deportivas y demás eventos que exalten las capacidades de cada uno de sus miembros.

Son estímulos para los estudiantes del GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD, los siguientes:

1. **Izar el Pabellón Nacional:** Izar la bandera en los aspectos que el estudiante se haya destacado
 - a. Rendimiento académico
 - b. Buen comportamiento y disciplina
 - c. Relaciones interpersonales
 - d. Esfuerzo y compromiso
 - e. Espíritu pacificador



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

- f. Buen manejo de su lengua materna
- g. Buen manejo del inglés
- h. Mérito deportivo

2. Cuadro de Honor: Aparecer en el cuadro de honor cuando el estudiante se haya destacado en los diferentes aspectos anteriormente mencionados.

De igual manera los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico al finalizar cada periodo serán exaltados en dicho cuadro.

Al finalizar el año lectivo el o los dos mejores estudiantes de la institución, serán reconocidos por su excelente desempeño académico con desempeño Superior.

3. Salidas Especiales: Representar al colegio en salidas especiales, los cursos o estudiantes que se hagan merecedores a este honor (concursos, festivales y otros).

4. Premios: Ganarán premios los cursos o estudiantes que se distingan por su participación en las diferentes actividades organizadas por el colegio.

Los premios otorgados representan:

a. Diploma por mantener el mejor promedio y el segundo mejor promedio en el curso y destacarse por el esfuerzo personal.

b. Diploma o mención especial cuando al finalizar el año escolar se haya destacado en un área determinada que tendrán las siguientes categorías: Rendimiento académico, comportamiento, colaboración, espíritu deportivo, creatividad, manejo del inglés y superación, sentido de pertenencia, etc.

5. Porcentaje de Beca: El estudiante de primaria con mayor cantidad de valoraciones en DESEMPEÑO SUPERIOR en los cuatro periodos académicos y en el informe final recibirá un reconocimiento y se hará acreedor a un 50 % de beca en pensión para el siguiente año lectivo.

6. Mérito a la Antigüedad: Los educandos de grado transición y quinto que al momento de la entrega de certificados lleven el mayor tiempo de permanencia en la institución recibirá un reconocimiento como estímulo por dicho aspecto.

7. EXONERACIÓN DE EVALUACION ACUMULATIVA: Se exonerará de evaluación acumulativa en una asignatura al estudiante con un desempeño SUPERIOR en cada periodo.

8. Estrategia Motivacional: En preescolar y primaria, la institución aplicará estrategias motivacionales con las cuales se exalten los aspectos positivos y/o logros de los niños al final de cada periodo estos serán evaluados y valorados.

Parágrafo: En caso de empate de dos estudiantes durante los cuatro periodos y en el informe académico final, el ganador del PORCENTAJE DE BECA será definido por la valoración del comportamiento del alumno.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

TITULO III

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES CAPITULO 1

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

ARTICULO 26°. DERECHOS

1. Formar una escuela de padres o Consejo de Padres que le presente con voz y voto ante el Consejo Directivo y demás instancias del colegio.
2. Elegir sus representantes al Consejo Directivo y a la Asociación de padres de familia.
3. Ser atendidos por las personas o instancias correspondientes, según el caso y en el horario establecido previamente por éstas.
4. Ser consultados sobre la participación de sus hijos en actividades o eventos como salidas, trabajos de campo y otros que impliquen costos y tiempo adicional.
5. Ser escuchados en caso de sugerencias o reclamos respetuosos.
6. Ser orientados para guiar a sus hijos en el proceso formativo.
7. Recibir periódicamente informe sobre los adelantos de comportamiento y/o dificultades de sus hijos.
8. Participar con ideas en el rediseño del manual de convivencia así como proponer sugerencias que estén de acuerdo con la filosofía institucional.

ARTICULO 27°. DEBERES

1. Conocer y apoyar el tipo de educación adoptada en el P.E.I.
2. Revisar y firmar la agenda a diario, así como el portal informativo.
3. Tener en cuenta las normas de cultura para el director, profesor y demás personal que labora en la institución así como buenas relaciones humanas con todas las personas y estamentos de la comunidad educativa.
4. Dar cumplimiento a los horarios de ingreso y egreso escolar establecidos por la institución El informar con anterioridad el requerimiento del tiempo adicional a los horarios establecidos por la institución y pautar con ellos el valor de dicho servicio.

Horarios:

- ✓ 7:00 a.m.- 12:00m./ 12:30 m.
- ✓ 2:00 p.m.- 4:00 p.m.

5. Promover en sus hijos el cumplimiento de las normas disciplinarias y de formación.
6. Velar permanentemente por el desarrollo integral de sus hijos en aspectos humanos, académicos y de convivencia.
7. Seguir el conducto regular para cualquier reclamo o sugerencia relacionada con sus hijos.
8. Garantizar el estado de salud e higiene de sus hijos.
9. En caso de enfermedad contagiosa aceptar muy respetuosamente la sugerencia de incapacidad para evitar su proliferación.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

10. Acceder al proceso de matrícula de su hijo o hija dentro de las fechas establecidas y con los requisitos establecidos.
11. Apoyar a la institución en actividades o acciones formativas y/o disciplinarias en beneficio de sus hijos.
12. Dar buen uso a la agenda; es un instrumento necesario como medio de comunicación. Es necesario firmarla para constatar la lectura de las notas enviadas e información de las mismas.
13. Conocer, firmar y cumplir el presente Manual de convivencia.

ARTICULO 28° OBLIGACIONES

1. Asistir personalmente a la entrega de informes académicos y todas las reuniones hechas por el colegio.
2. Dotar a sus hijos del material de trabajo necesario exigidos por directivos y profesores para el desarrollo de las labores escolares.
3. Responder por los daños que causen sus hijos dentro del plantel.
4. Orientar y revisar las asignaciones académicas y demás actividades que propendan por mejoramiento del rendimiento y la formación integral de sus hijos.
5. Informar oportunamente la inasistencia del alumno al plantel y en caso de enfermedad anexar incapacidad médica.
6. Respetar y acogerse a los horarios establecidos por la institución para la atención a padres de familia.
7. Responder oportunamente a las notificaciones enviadas por los directivos y profesores en un lapso máximo de 3 días.
8. Proporcionar a los estudiantes los uniformes establecidos por la institución.
9. Cancelar oportunamente la pensión en los primeros cinco (5) días del mes incluyendo los meses de junio, julio y noviembre los valores establecidos en la institución.
10. En caso de retiro del alumno (a) de la institución, notificar al colegio la decisión tomada y acercarse al colegio a cancelar y retirar los documentos solicitados para matricular. (en caso de no hacerlo, la institución hará de cuenta que el niño (a) continua y los costos correrán igualmente teniendo en cuenta el contrato educativo firmado).
11. Asistir y comprometerse con las reuniones de la escuela de padres programada por la institución.

PARÁGRAFO. La inasistencia a las reuniones dispuestas por la institución, como entrega de informes académicos, escuelas de padres y/o capacitaciones; acarrearán sanciones que serán dispuestas a continuación:

-Presencia del padre de familia y/o acudiente al siguiente día hábil a la institución ante rectoría o coordinación académica con el alumno para el ingreso al aula de clase y así justificar su inasistencia a dicha reunión.

-Por inasistencia a las escuelas de padres y/o capacitaciones que cite la institución el padre de familia deberá cancelar una multa que será estipulada por el Consejo Directivo e informada a través de resolución interna.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

TITULO IV

DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO

CAPITULO 1 DE LOS EDUCADORES

ARTICULO 29. PERFIL DEL DOCENTE

El educador del "GIMNASIO BILINGÜE "CHILDREN'S WORLD" debe caracterizarse por:

1. Ser un formador, tutor, orientador, maestro en el proceso de formación de aprendizaje del alumno, un amigo que lo acompaña y busca dejar huella positiva en el espíritu de sus alumnos.
2. Conocer el modelo pedagógico de la institución y estar dispuesto a ponerlo en práctica así como a fortalecerlo cada vez más.
3. Tener formación académica en el nivel que se va a desempeñar.
4. Tener cierto dominio del inglés.
5. Tener disposición y espíritu para acompañar a los alumnos en el proceso de formación.
6. Permitir el desarrollo de las potencialidades del estudiante, en relación a sus propias posibilidades y a las de la sociedad a su alrededor.
7. Brindar un ambiente motivador a los alumnos.
8. Ser capaz de expresar el amor en sus relaciones interpersonales y poseer un compromiso solidario y comunitario.
9. Estar en permanente innovación, abierto al cambio y en búsqueda de una sociedad más justa.

ARTÍCULO 30°. DERECHOS DEL DOCENTE

1. Ser respetado y valorado como ser humano y educador por parte de todos los estamentos educativos, respaldando sus aspectos positivos.
2. Disfrutar de los servicios que preste la institución de manera adecuada.
3. Que se le conceda permiso por grave calamidad doméstica y cuando exista causa justificada según lo expuesto en Reglamento Interno de Trabajo.
4. Participar en espacios de crecimiento personal y profesional.
5. Ser informado con anterioridad sobre las actividades programadas por la institución.
6. Hacerse acreedor de estímulos que brinde el establecimiento.
7. Ser escuchados por los diferentes miembros que laboran en la institución.
8. Pago oportuno de su salario por parte de las Directivas de la Institución.
9. Todas las estipuladas en las normas vigentes del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO 31° FUNCIONES DEL DOCENTE

1. Cumplir con la jornada de trabajo establecida por la institución y la asignación académica.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

2. Velar por el cuidado de la institución, por la formación académica de los estudiantes a su cargo y por la convivencia de la comunidad educativa
3. Conservar y aplicar la ética profesional en todo momento.
4. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.
5. Mantener y dejar en completo orden las aulas y espacios utilizados en las actividades escolares.
6. Buscar la máxima participación de las familias en la formación de sus hijos.
7. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
8. Velar por el cumplimiento de las normas de aseo e higiene de los alumnos de su grado. (cepillado de dientes después de loncheras y/o almuerzos)
9. Crear entre todos los estudiantes a su responsabilidad lazos de fraternidad y fomentar valores que promuevan la integridad y la convivencia.
10. Brindar al estudiante apoyo, ayuda, confianza para crear en él, seguridad en sí mismo.
11. Permanecer en constante comunicación verbal y escrita con los padres de familia o acudientes informándoles acerca de la situación académica y de convivencia.
12. Realizar el seguimiento continuo y permanente a cada uno de los estudiantes que presente falencias académicas y/o de convivencia.
13. Enterarse y conocer acerca de la situación familiar de los educandos para el trabajo integrado con cada uno de ellos.
14. Cumplir con el código de la infancia.
15. Registrar en la carpeta de novedades de aula los acontecimientos académicos de convivencia que sucedan en su clase e informar al director de grupo. De la misma manera se debe registrar las novedades físicas del aula.
16. Promover y mantener excelentes relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa.
17. Asistir a todas las reuniones de padres de familia que el colegio programe.
18. Crear y trabajar intensamente en las diferentes campañas para el mejoramiento y conservación de nuestro entorno.
19. Hacer uso del conducto regular para comunicar situaciones personales, académicas o de convivencia.
20. Presentar en las fechas indicadas: los registros de los alumnos como planillas, diario parcelado, observador del alumno, planeamiento general, control de asistencia, cartelera semanal, manualidades para diferentes actividades, entre otros.
21. Dar ejemplo en su actuación como persona y educador.
22. Orientar al estudiante y ser guía permanente en el proceso enseñanza aprendizaje.
23. Estimular el diálogo, investigación y la libre expresión de los estudiantes.
24. Participar en forma activa y alegre en las actividades que programe la institución.
25. Participar del sentido patriótico, cívico y respeto a la institución, a través del fomento de los valores, entre sus alumnos que conlleve al bienestar y formación integral de éstos.
26. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la institución, colegas, discípulos y dependientes.
27. Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, social, racial, religiosa o de cualquier otra índole.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

28. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de un estudiante cuando así lo requieran sus acudientes de acuerdo a la fecha estipulada.
29. Hacer el seguimiento de los alumnos del curso a su cargo en relación con la asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
30. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los alumnos a su cargo.
31. Asignar actividades que ayuden a los alumnos a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase.
32. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativa, que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes y llevar a cabo el horario de evaluaciones semanales correspondientes a su asignatura.
33. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia del colegio y todas las órdenes dadas por la autoridad del mismo.
34. Participar en los consejos, comités y comisiones para los cuales sea elegido, nombrado o delegado.
35. Colaborar a la monitora de ruta con el envío oportuno de los estudiantes que toman el servicio de transporte.
36. Dar informe oportuno a coordinación académica del desempeño de los estudiantes como reporte de notas, inasistencias injustificadas, comportamientos impropios de los estudiantes y asistir a evaluaciones y promociones programadas por la coordinadora académica.
37. Enviar notas e informar eventualidades a través de los diferentes canales de comunicación. (agenda y cibercolegios diariamente).
38. Hacer uso adecuado de las herramientas en caso de decoración de las actividades asignadas (escalera metálica, silicona, instrumentos corto punzantes, manejo de químicos, equipos eléctricos, etc.)

ARTICULO 32°. FUNCIONES DEL DIRECTOR O DIRECTORA DE GRADO:

Además de las funciones del docente, el director o directora de grado cumplirá las siguientes:

1. Mantenerse informado de todo lo que suceda con los estudiantes a su cargo dentro y fuera del salón de clase,
2. Asesorar, instruir y aconsejar a los alumnos bajo su dirección para evitar situaciones conflictivas y buscar las soluciones adecuadas;
3. Recibir y registrar las excusas de los alumnos del grupo, del cual es su director o indagar por las causas de estas e informar oportunamente a los respectivos administrativos.
4. Recibir el Inventario del aula asignada a su cargo y velar por la conservación y el buen estado de los muebles e inmuebles de la institución, y en caso de daño o pérdida responder por los mismos.
5. Todas aquellas que le sean asignadas u ordenadas por la autoridad del colegio.
6. Velar por el orden e higiene de los utensilios de aseo de los estudiantes del salón. (jarras, vasos, cepillos,)



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

7. Cumplir con la jornada de trabajo establecida por la institución, la asignación académica, las evaluaciones semanales, las citaciones a padres así como con el horario de atención a éstos.
8. Revisar, enviar notas e informar eventualidades a través de los diferentes canales de comunicación. (agenda, plataforma Santillana diariamente).
9. Cumplir con el horario de dirección de grupo, llevando la asistencia diaria en cada estudiante, programando actividades de solución de conflictos para motivar a una sana convivencia en la institución.

CAPITULO 2

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 33°. FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS GENERALES

1. Participar en las actividades que desarrolle la institución.
2. Participar activamente de la planeación y evaluación del colegio.
3. Cumplir con el horario asignado de acuerdo a su cargo.
4. Desempeñar su labor dentro de los parámetros establecidos con eficiencia y responsabilidad.
5. Velar por la conservación y buen uso de los materiales disponibles del colegio.
6. Colaborar de buena manera en todas las actividades que sea solicitado.
7. Colaborar con la vigilancia y seguridad del plantel.
8. Guardar la armonía y espíritu de unión entre los miembros de la comunidad.
9. Acatar y cumplir con las indicaciones que se le den.
10. Participar en las acciones para el cuidado del menor.
11. Hacer uso adecuado de las herramientas en caso de decoración de las actividades asignadas (escalera metálica, silicona, instrumentos corto punzantes, manejo de químicos, equipos eléctricos, etc.)

ARTICULO 34°. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS GENERALES

1. Recibir trato cordial y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
2. Ser considerado como una persona participe en el proceso de formación integral de los alumnos.
3. Expresar su opinión de una forma cordial y proponer iniciativas con respecto al funcionamiento del colegio.
4. Participar activamente de la planeación y evaluación del colegio.
5. Dar trato respetuoso y cordial a los miembros de la comunidad educativa.
6. Participar de los servicios que preste o desarrolle el colegio.
7. Expresar en forma respetuosa opiniones y sugerencias a la comunidad educativa.
8. Solicitar a quien corresponda los elementos necesarios para el desempeño de su labor.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

9. Asistir a eventos de capacitación, creativos y educativos programados para el beneficio del personal y de los niños.
10. Que se le conceda permiso por grave calamidad doméstica y cuando exista causa justificada según lo expuesto en Reglamento Interno de Trabajo.
10. Otras que se le asignen.

ARTICULO 35°. PLAN DE ESTIMULOS

La institución ofrece dentro del plan de estímulos y reconocimientos al personal docente, administrativo y de servicios generales entre otros los siguientes beneficios:

1. Actividades sociales en conmemoración de las fechas especiales.
2. Bonificaciones y/o detalles en las fechas especiales establecidas por rectoría
3. Merito a la antigüedad.
4. Funcionario con mejor servicio al cliente y mayor reserva de cupos.

PARAGRAFO: El plan de estímulos y reconocimiento será reglamentado por la institución de manera anual, mediante resolución rectoral.

CAPITULO 3

ARTICULO 36: FUNCIONES DEL RECTOR O RECTORA

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por las funciones del cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores, auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia al Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público y educativo.
11. Revisar las peticiones, quejas y reclamos y dar respuesta a éstas.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional.

TITULO V

OTRAS DISPOSICIONES

CAPITULO 1 PROCESO DE MATRICULA

ARTICULO 37°. MATRICULA: La matrícula es un contrato bilateral entre el centro de educación y la familia. Este será firmado por el director y el padre de familia o acudiente.

Mediante este acto el Gimnasio Bilingüe adquiere el compromiso de impartir educación al educando, quien a su vez con el padre de familia o acudiente acepta el deber de cumplir el manual de convivencia y demás disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 38. PASOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN:

1. Comprar el formulario de inscripción.
2. Citación a examen de admisión:

Para el ingreso de estudiantes al GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD desde el grado Jardín hasta quinto de primaria se aplicará un examen de valoración o admisión.

Para estudiantes que aspiran ingresar a la institución en el nivel de primaria deberán presentar el día del examen el formato de INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE del colegio de donde provienen; Si el resultado de los diferentes aspectos (académicos, social y administrativo) indagados reflejan aspectos negativos con los indicadores: aceptable (A), insuficiente (I) y deficiente (D); el colegio está en la facultad de reservarse el derecho de admisión del estudiante a la institución como política determinante para mantener la calidad y sana convivencia.

3. Entrevista con padres o acudientes para dar informe del examen de admisión del niño o niña a la institución; si el resultado de dicho examen arroja debilidades académicas, se podrá matricular adquiriendo un compromiso condicional académico con el estudiante, los padres de familia y/o acudientes, al cual se le realizará un seguimiento por parte de coordinación académica y las docentes encargadas de cada área.
4. Hacer consignación en banco asignado por colegio por el concepto de matrícula.
5. Entregar documentos, compromiso: académico, disciplinario o administrativo (si es necesario) y consignación en secretaría. Para ingreso de datos al sistema.
6. Impresión y firma de ficha de matrícula (asistir padres de familia o acudientes y estudiantes que presente reporte académico o disciplinario).

7. REQUISITOS LEGALES DE LA MATRICULA:



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

1. Formulario diligenciado con foto reciente.
2. Paz y salvo reciente
3. Último boletín de calificaciones y certificado final del año cursado.
4. Cuatro (4) fotografías recientes tamaño cedula con fondo azul.
5. Recibo de consignación de matrícula.
6. Fotocopia del carnet de vacunas.
7. Fotocopia de la cedula de los dos padres ampliada al 150.
8. Certificado de comportamiento del alumno.
9. Examen de audiometría y visimetría para niños de transición hasta quinto de primaria.
10. Una (1) carpeta de color azul y/o color café con gancho.
11. Retiro del SIMAT.
12. Asistir padres y estudiantes para firmar matricula.(estudiantes de primaria)

ARTICULO 39°. VIGENCIA DE LA MATRICULA: La matrícula se realizará una sola vez, al ingresar el alumno al establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico o año escolar.

La institución no hará devoluciones por concepto de matrícula bajo ninguna causa después de diligenciarse dicho documento.

PARÁGRAFO. Si en el momento de la matricula el padre de familia o acudiente no presenta los documentos del estudiantes requeridos completos, deberá diligenciar un formato de compromiso administrativo en secretaria con fecha límite de entrega para los documentos.

ARTICULO 40°. CALIDAD DEL ESTUDIANTE: Se pierde la calidad de estudiante cuando:

- a) Se termina el año escolar.
- b) Retiro voluntario.
- c) Cancelación de matrícula.

ARTICULO 41°. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO

Se expide en la dirección de la institución, la cual dispone de tres días hábiles a partir de la fecha de solicitud, previa cancelación del valor de servicio.

ARTICULO 42°. PAZ Y SALVO ESTUDIANTIL

Es el documento expedido por la institución por medio del cual se muestra que el alumno no adeuda al plantel documentos, elementos o dinero; es decir, que se encuentra paz y salvo por todo concepto.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

CAPITULO 2

SERVICIOS ADICIONALES

ARTICULO 43°. COBROS PERIÓDICOS: Son servicios ofrecidos por la institución y proveedores, los cuales los padres de familia y/o acudientes adquieren de manera voluntaria.

Entre estos tenemos: Servicio de transporte escolar por parte de la institución y servicio de lonchera, escuelas lúdicas y restaurante por parte de proveedor.

ARTICULO 44° OTROS COBROS por concepto de: Bibliobanco, Certificados, Constancias, Guías Anuales, actividades extracurriculares y culturales. (San Pedro, Fantasy's Day, Christmas Show), salidas pedagógicas (Discovering Day), formulario de admisión, agenda escolar, plataforma digital y derechos de certificación.

Estos cobros están sujetos al procedimiento establecido por el P.E.I. y se dan a conocer a los padres de familia y/o acudientes en el momento de la matrícula.

PARAGRAFO: Se suspenderá los servicios adicionales de los estudiantes que no cumplan a cabalidad con el reglamento establecido para cada uno de ellos.

REGLAMENTO PARA EL USO DEL RESTAURANTE ESCOLAR

El restaurante escolar es un servicio adicional que ofrece el GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD a los miembros de la comunidad escolar interesados en tomar el almuerzo en la institución.

I. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

- 1) Ser alumno, alumna del **GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD.**
- 2) No tener ningún tipo de adeudo con el colegio.
- 3) Pagar el costo correspondiente a los días de actividad escolar según calendario los primeros diez (10) días de cada mes.
- 4) Informar a administración el interés en tomar el servicio.

II. HORARIOS

- 1) Los estudiantes acudirán al restaurante escolar después del llamado de la coordinadora de almuerzos o del docente encargado del llamado de estudiantes al medio día.
- 2) El servicio de restaurante escolar funcionará según el calendario del **GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD.**
- 3) El horario del servicio de restaurante comienza a las 11:30 a.m. con los alumnos de párvulos y termina a la 1:30 p.m.

III. COMPORTAMIENTO ESPERADO DEL ALUMNO

- 1) Expresarse con un vocabulario cortés y respetuosos hacia sus compañeros y coordinadores.
- 2) Para hacer uso del servicio del restaurante escolar, es indispensable la buena presentación



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

personal y la observancia del protocolo y las buenas costumbres de la urbanidad.
3) Permanecer ordenadamente sentado en el momento del almuerzo y asistir a las actividades de ocio programadas para el día. 4) Los daños ocasionados en el restaurante escolar por uso inapropiado de los elementos o por actos de vandalismo, corren por cuenta del usuario.

IV. CANCELACION Y BAJAS

- 1) Cancelación del servicio por parte de la administración del G.B.CH.W. Debido a una baja cantidad de alumnos inscritos para el servicio de restaurante. Esta cancelación se hará de manera oportuna.
- 2) Baja de alumnos por propia decisión: En este caso se deberá avisar a la secretaria de la institución antes del día 25 del mes anterior de su baja a fin de no continuar con el cobro correspondiente.
- 3) Si el alumno incumple al capítulo II o III del presente reglamento, será informado a través de la agenda y será reportado en el observador del alumno. En caso de incumplimiento al capítulo II, la institución podrá reservarse el derecho de admisión para este servicio.
- 4) Tener adeudos con el G.B.CH.W. Por este servicio.

V. OTRAS DISPOSICIONES

- 1) El servicio de restaurante se ofrecerá en los días de clase de acuerdo al calendario oficial del **G.B.CH.W.** En caso de actividades extracurriculares NO se cubrirá el servicio de restaurante.
- 2) En general, cualquier situación que no esté contemplada dentro de este reglamento será resuelta por la Administración de la institución. Los usuarios del restaurante que experimenten inconformidades en el servicio, lo pueden expresar a través del buzón de sugerencias o directamente a la administradora del restaurante.
- 3) Dada la naturaleza del presente reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los usuarios del servicio. Su desconocimiento nunca puede ser invocado como excusa para evitar las sanciones correspondientes.
- 4) El restaurante escolar ofrece diariamente un plato único. El menú de cada mes será enviado a las familias a través de agenda o e-mail. El restaurante no ofrece almuerzo a la carta, ni diversidad de opciones en el menú básico de cada día.
- 5) El servicio de restaurante no incluye dietas especiales. Los interesados en esta clase de servicios lo pueden contratar adicionalmente.

VI. CONSIDERACIONES DE PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE ESTE SERVICIO.

- 1) Cuando se presente un adeudo con la institución, la administración informará a los padres de la suspensión del servicio y a la coordinadora de almuerzos. Cuando haya normalidad en el pago esta misma dependencia informará la activación del servicio nuevamente.
- 2) Los pagos de restaurante se recibirán los primeros 10 días de cada mes a través de consignación en cuenta indicada o serán cargados a través de **Q10**.
- 3) En el momento de ingresar a clases después de almuerzo la coordinadora exigirá el buen porte del uniforme del alumno y recordará al docente que los recibe estar pendiente del cepillado de dientes.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

4) El restaurante escolar cuenta con la asesoría profesional en el campo de la nutrición que, certifica la variedad y el valor nutritivo del menú balanceado de cada día.

REGLAMENTO PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA O CLUB DEPORTIVO

REGLAMENTO

Teniendo en cuenta los estatutos del club se socializan algunos aspectos importantes que constituyen el siguiente reglamento:

CAPITULO II: DE LA INTEGRACION.

El objeto del Club es fomentar, reglamentar y patrocinar la práctica de Las siguientes disciplinas; **FUTBOL, DANZAS, PORRAS, AJEDREZ Y MUSICA** y sus modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social. El Club estará integrado por afiliados mayoritariamente deportistas en un número mínimo de 10 deportistas, en el caso de deportes de conjunto se deberá tener en cuenta lo reglamentado por la Federación correspondiente.

Los afiliados podrán ser: a). Contribuyentes; b). Competidores; y c). Honorarios.

DE LOS AFILIADOS CONTRIBUYENTES.: Son afiliados contribuyentes las personas que sin ser competidores desean coadyuvar al sostenimiento financiero del Club y participar en sus actividades generales.

DE LOS AFILIADOS COMPETIDORES O DEPORTISTAS: Son Afiliados competidores y deportistas las personas que cumpliendo los requisitos exigidos, son aptos para practicar el deporte en el nivel competitivo y desean representar al Club en competiciones oficiales.

DE LOS AFILIADOS HONORARIOS.: La calidad de afiliado honorario es una distinción que el Club otorga a las personas que en alguna forma le han prestado importantes servicios, sea al Club o al deporte en general.

DE LA ADMISION DE NUEVOS AFILIADOS.

- Petición escrita donde conste: 1o. Nombres y apellidos completos del solicitante; 2o. Clase y número de documento de identificación; 3o. Dirección de su domicilio; 4o. Día, mes, año y lugar de nacimiento.
- Certificado Médico sobre salud en general y aptitud físico deportiva.
- Autorización de transferencia expedida por el Club de origen, si el peticionario tuviere registro deportivo anterior.
- Declaración firmada en la que conste que el interesado conoce el Reglamento del Club que regula las actividades, deberes y derechos de los afiliados y la aceptación de participar en actividades deportivas organizadas.
- Manifestación expresa de sometimiento a las normas de la Ley 181 y el Decreto Ley 1228 de 1995 y a las obligaciones económicas para con el Club.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

El responsable o representante legal, según el caso, dispondrá de un término de treinta (30) días para resolver la admisión de nuevos afiliados, previo al cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS: DERECHOS.

Los afiliados adquieren los siguientes derechos:

- A. Intervenir con voz y voto en las reuniones de la Asamblea.
- B. Elegir y ser elegidos para cargos cuya provisión corresponde a la Asamblea.
- C. Participar en las actividades generales del Club.
- D. Solicitar la convocatoria de la Asamblea o reunirse por derecho propio.
- E. Los demás consagrados en el presente reglamento, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones del El Responsable o Representante legal, según el caso, como también las disposiciones legales vigentes.

OBLIGACIONES: Los afiliados están obligados a:

- A. *Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, los acuerdos y las resoluciones.*
- B. *Asistir a las reuniones de la Asamblea.*
- C. *A pagar cumplidamente las cuotas que se fijen.*
- D. *Participar en las actividades generales del Club.*

PARAGRAFO. Los afiliados deportistas se obligan a:

- A. Asistir puntualmente a los entrenamientos portando el uniforme correspondiente y conservando un excelente comportamiento así como a las reuniones técnicas y participar en las competencias internas u oficiales en las cuales estén inscritos.
- B. Observar una conducta personal que les permita obtener el más alto nivel competitivo.
- C. Cumplir lealmente las normas de competición y competir sin ayudas extradeportivas.

DE LA CANCELACION DE LA AFILIACION: Los afiliados podrán ser sancionados con el correctivo de sus derechos de afiliación por las siguientes causales:

- A. Por incumplimiento en el pago oportuno de sus compromisos económicos para con el club, caso en que se produce automáticamente y no requiere conocimiento del Tribunal Deportivo.
- B. Por no participar, sin justa causa, en las competencias o eventos deportivos oficiales programados y organizados por el Club.
- C. Por impedir que los deportistas de su registro atiendan la convocatoria a integrar las preselecciones y selecciones departamentales.
- D. Por no asistir, sin justa causa, a tres reuniones consecutivas de la Asamblea del Club.
- E. Por reiterada violación a las normas legales y reglamentarias.

PERDIDA DE LA AFILIACION: La afiliación se pierde por las siguientes causales:

- A. Cuando un socio o deportista afiliado desee retirarse del club.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

B. Por deliberada insistencia en mantener vigente seis (6) meses la situación que ha motivado la suspensión de la afiliación.

C. Cuando un deportista afiliado desea retirarse del Club, para cambiar su afiliación a otro club deberá presentar Paz y Salvo por todo concepto para con el club y renuncia escrita ante el Responsable o Representante legal, según el caso del mismo.

AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER ESTAS SANCIONES.

Salvo el incumplimiento con el pago, caso en los cuales es automática, cuando un afiliado desea retirarse del Club su solicitud es resuelta por el Representante Legal,

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL: El Club tendrá como mínimo la siguiente estructura funcional:

- A. Un órgano de Dirección, representado por la Asamblea de afiliados.
- B. Un órgano de Administración, conformado por tres miembros.
- C. Un órgano de Disciplina, constituido por el Comité Deportivo.
- D. Órgano de Control.

DE LA ASAMBLEA: DEFINICION Y FUNCIONES.

La Asamblea de afiliados es el máximo órgano de dirección, deliberación, decisión y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- A. Adoptar el presente reglamento y las reformas.
- B. Aprobar las actas de sus propias reuniones.
- C. Establecer las políticas que orienten la gestión de los asuntos del Club.
- D. Analizar las actividades generales, financieras y administrativas del Club.
- E. Aprobar o improbar los informes de cuentas y balances que debe presentarle el órgano de administración.
- F. Revisar los actos del Responsable o Representante legal, según el caso.
- G. Elegir, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias al Responsable o Representante legal y a dos miembros del órgano de Disciplina.
- H. Aprobar la programación de actividades y el presupuesto de gastos e inversiones para el siguiente año.
- I. Fijar la cuantía y forma de pago de las cuotas de admisión y de sostenimiento, ordinarias o extraordinarias, a cargo de los afiliados.
- J. Fijar la cuantía de los gastos que como ordenador podrá autorizar el Responsable o Representante legal del Club, según el caso.
- K. Aprobar los actos, contratos e inversiones no previstos en el presupuesto.
- L. Decidir sobre los asuntos que someta a su consideración el responsable o Representante legal, el órgano de Control o los Afiliados.
- M. Las que le fije la Ley y todas aquellas que reglamentariamente no le estén asignadas a otro órgano.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA: La Asamblea del Club se constituye con la presencia física de la mitad más uno, como mínimo, de la totalidad de los afiliados, en pleno uso de sus derechos.

PRESIDENCIA.Y SECRETARIA.: será presidida por el Representante Legal del Club, y en su defecto, por el Vicepresidente si lo hubiere. A falta de ambos, los asistentes designarán un Presidente Ad-Hoc. La Secretaría de la Asamblea estará a cargo del Secretario del Club si lo hay. En caso de ausencia de éste, quien preside la Asamblea, designará un Secretario Ad-Hoc.

CLASES DE ASAMBLEA: Habrá dos (2) clases de Asamblea: Ordinaria, y Extraordinaria.

PARAGRAFO 1.La Asamblea Ordinaria se reunirá cada año, dentro de los tres primeros meses.
-La Asamblea Extraordinaria podrá reunirse en cualquier época, con el fin de resolver asuntos específicos.

DE LAS CONVOCATORIAS :El Responsable o representante legal del Club convocará a reunión Ordinaria de la Asamblea, mediante resolución que se comunicará a todos los afiliados y al Ente Deportivo Municipal correspondiente, por escrito, con 10 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión.

TITULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E.

ARTICULO 45. DEFINICION S.I.E.E. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo se convierte en la herramienta fundamental para que la Institución, los docentes, los directivos docentes, los estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general tengan conocimiento y claridad frente al proceso de evaluación de aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, que de acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009 debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los
4. estudiantes
5. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de
6. los estudiantes durante el año escolar.
7. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
8. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas
9. pendientes de los estudiantes.
10. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos.
11. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
12. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

13. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Con base en lo anterior, se entiende la evaluación como un proceso permanente, continuo y participativo, a través del cual los profesores y padres de familia van evidenciando la apropiación que los estudiantes van haciendo de las Competencias y contenidos académicos y formativos.

ARTICULO 46. Autoevaluación: Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje.

Coevaluación: Cuando el grupo es quien se evalúa. Es el proceso de valoración conjunta que realizan los alumnos sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso.

Heteroevaluación: Cuando el docente es quien evalúa. Consiste en que una persona evalúa lo que otra ha realizado. El tipo de evaluación que con mayor frecuencia se utiliza es aquella donde el docente es quien, diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación y donde el estudiante es sólo quien responde a lo que se le solicita.

CONCEPTOS TIPOS DE EVALUACION.

1. **Evaluación diagnóstica o pre-evaluación:** Es conocer las fortalezas, debilidades y conocimientos que los estudiantes posee antes de asimilar un nuevo concepto.
2. **Evaluación formativa:** Es un proceso como parte del trabajo cotidiano del estudiante en el aula, se utiliza para orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Tomando decisiones oportunas que le permita mejorar su desempeño académico.
3. **Evaluación Sumativa:** Es valorar el alcance al cual han llegado los resultados más importantes al final del proceso académico.
4. **Evaluación Cualitativa:** Es aquella que su enfoque mira más la calidad del proceso educativo que los resultados del mismo. Se tiene en cuenta la información de los alumnos respecto a sus actitudes, valores y personalidad para valorar cualitativamente los resultados del comportamiento determinando niveles esenciales para el aprendizaje como: la asistencia, puntualidad, perseverancia, motivación, participación, cooperación, creatividad, sociabilidad, liderazgo.
5. **Evaluación Integral:** Es un proceso de observación, registro, análisis y ponderación en los que el diseño, las etapas de desarrollo y los resultados constituyen actos de aprendizaje, de producción de conocimiento y realimentación.

ARTICULO 47. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN: Con los anteriores criterios definimos y los reportes de los comités de promoción y evaluación la promoción o reprobación de los alumnos de la siguiente manera:

El estudiante que repruebe al finalizar el año escolar una o dos asignaturas con desempeño bajo, se promociona y se matricula de forma condicional en el grado siguiente como



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

APROBADO. Tendrá el primer periodo académico del año siguiente para presentar las recuperaciones de éstas asignaturas reprobadas en las siguientes fechas:

- El tercer viernes en la tarde del mes de febrero.
- El día siguiente del receso escolar de semana santa.

La asistencia a las citaciones de recuperación programadas por el colegio es obligatoria en caso de no asistir deberá presentar excusa por calamidad doméstica en medio físico o incapacidad médica, de no presentarse a estas jornadas los estudiantes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no superación de las insuficiencias pendientes.

Si en estas oportunidades el estudiante no recupera se considera reprobado dicho grado, se hará efectiva su matrícula condicional y tendrá que repetirlo durante el año en curso; por el contrario, los que logren superar las debilidades en el tiempo estipulado, se les modificará el estado de su matrícula.

ARTICULO 48. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN: Los alumnos que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, presentarán la nivelación de dichas áreas durante el año siguiente en las fechas previstas anteriormente con los siguientes criterios:

Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, practicas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los alumnos.

La institución programará jornadas de nivelación semanales, para los alumnos que hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

La nivelación de las áreas perdidas a fin de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

De igual manera los estudiantes que presenten debilidades en las evaluaciones semanales serán citados a los refuerzos semanales anteriormente nombrados para mejorar las falencias encontradas.

ARTICULO 49. REPROBACIÓN: El alumno que pierda tres o más asignaturas con desempeño bajo se considera reprobado el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente.

No serán promovidos al grado siguiente, los alumnos que hayan dejado de asistir al plantel, el 20 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, el cual



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

deberán

repetirlo.

ARTICULO 50. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los alumnos que en cualquier época del primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Los docentes titulares y/o de diferentes áreas de los grados en el caso de la básica primaria, recomendarán de forma escrita, a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud, se elabora un acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste proclame la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y alumno que se promueve en forma anticipada. La institución definirá la fecha para presentación de la respectiva evaluación.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.

ARTICULO 51. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL: Para efectos de la escala bimestral a los alumnos en cada una de las áreas, Se harán valoraciones numéricas de 0 a 5 en cada área en unidades decimales, teniendo en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- **4.8 5.0 equivale a Desempeño Superior**
 - Estudiante que cumple con el 100% de las metas propuestas
 - No tiene fallas de asistencia y si se presentan son justificadas y con excusa
 - No presenta dificultades de comportamiento y convivencia
 - Desarrolla actividades curriculares más allá de las esperadas
 - Tiene sentido de pertenencia
 - Participa en actividades curriculares y extra clases
 - Valora y promueve su desarrollo de forma autónoma e independiente

- **4.0 a 4.9 equivale a Desempeño Alto**
 - Estudiante que alcanza el 80% de los indicadores de logro propuestos pero con algunas actividades de recuperación
 - Tiene fallas de asistencia justificadas
 - Reconoce y supera dificultades de comportamiento y convivencia
 - Desarrolla actividades curriculares específicas
 - Tiene sentido de pertenencia
 - Valora y promueve su desarrollo con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

- **3.5 a 3.9 equivale a Desempeño Básico**
 - Estudiante que alcanza un 65% a 79.99% de los indicadores mínimos con actividades de recuperación en el periodo u otros espacios brindados por la Institución
 - Tiene fallas de asistencia justificadas e injustificadas
 - Presenta dificultades de comportamiento
 - Desarrolla un mínimo de actividades curriculares
 - Tiene sentido de pertenencia
 - Obtiene los indicadores pero con dificultad
- **1.0 a 3.4 equivale a Desempeño Bajo**
 - Estudiante que alcanza un 10% a 64.99% de los indicadores mínimos y persiste después de haber presentado actividades de recuperación
 - Tiene fallas injustificadas
 - Presenta dificultades de comportamiento y convivencia
 - No desarrolla el mínimo de actividades curriculares
 - No demuestra sentido de pertenencia.

Esta escala numérica se equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 0 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

Los docentes evaluarán los procesos de los estudiantes en cada periodo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- | | |
|----------------------------------|-----|
| • Examen final | 30% |
| • Tareas y talleres | 25% |
| • Participación y comportamiento | 25% |
| • Quiz | 20% |

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que el docente hace a su alumno en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

grado:

La escala de valoración del plantel será la siguiente:

DESEMPEÑO SUPERIOR	Valoración entre 4.8 y 5.0
DESEMPEÑO ALTO	Valoración entre 4.0 y 4.7
DESEMPEÑO BÁSICO	Valoración entre 3.5 y 3.9
DESEMPEÑO BAJO	Valoración entre 1.0 y 3.4

CAPITULO 1

EL GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 52: Definición

En el ejercicio del Gobierno Escolar, el Gimnasio Bilingüe Children's World, promoverá la aplicación de los principios constitucionales relacionados con la democracia participativa, los valores universales, los derechos y deberes humanos.

Acorde con el **DECRETO 1860 DE AGOSTO 3 DE 1994** el colegio contará con los siguientes órganos del Gobierno Escolar:

ARTÍCULO 53: CONSEJO DIRECTIVO:

Es el máximo órgano decisorio encargado de trazar política y estrategias a nivel institucional. Está integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- Dos representantes de los docentes de la institución.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
- Un representante de los ex alumnos de la institución.
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

SUS FUNCIONES SON:

- Adoptar el reglamento o Manual de Convivencia de la Institución con base en las normas y vigentes y la filosofía y principios del Proyecto Educativo Institucional.
- Fijar criterios para la admisión de nuevos alumnos y para la permanencia de los antiguos.
- Analizar y apoyar con equidad e imparcialidad las decisiones que se adopten en pro del bien común.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros salgan lesionados.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaria de Educación para que verifique el cumplimiento de normas y reglamentos.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

- Establecer estímulos y sanciones, para él un buen desempeño académico y social de los alumnos, teniendo en cuenta que en ningún caso estos pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos, docentes, y personal administrativo de la Institución.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Apoyar la participación y las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organismos juveniles y comunitarios.
- Fomentar el dialogo con los padres de familia, para propiciar colaboración y apoyo en las diferentes actividades programadas.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el Proyecto Educativo Institucional;
- Observar sigilo profesional en las deliberaciones o discusiones que se tomen en el Consejo o fuera de él.
- Mantener informados a los estamentos respectivos, de las decisiones que tome el Consejo manteniendo las normas que la ética y la moral.
- Apoyar las iniciativas presentadas a su consideración para el bien del establecimiento, estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución;

ARTICULO 54: CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una instancia del establecimiento educativo, encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El docente con función de orientación (psicorientador)
- ✓ El coordinador
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ Presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Liderar la revisión y ajuste del PEI, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos en la Institución educativa.
3. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía.
5. Convocar a un espacio de Mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✓ Realizar reuniones ordinarias u extraordinarias una vez al mes o cuando se amerite.
- ✓ Elaborar documentación requerida (actas de encuentro)
- ✓ Cumplir con las funciones asignadas dentro del comité de convivencia escolar.
- ✓ Realizar seguimiento del estudiante según registro en su hoja de vida y ficha de matrícula.

- ✓ Dar a conocer a la comunidad educativa los integrantes del comité de convivencia escolar.

- ✓ Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en los encuentros.

- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.

- ✓ Responder administrativamente o penalmente, si es del caso por las actuaciones del comité de convivencia escolar.

ARTICULO 55: CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

ARTICULO 56: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

- Propender porque el establecimiento, con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el ICFES.
- Apoyar todas las actividades institucionales.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento en el alcance de las metas institucionales.
- Promover actividades de formación para los padres de familia para favorecer y apoyar el desarrollo integral de sus hijos.
- Propiciar el clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- Apoyar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes según la normatividad vigente.
- Elegir los representantes de los padres de familia para el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: Los representantes por elección serán elegidos por los diferentes estamentos y según las prescripciones de la Ley General de la Educación.

ARTICULO 57. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el Artículo 28 Decreto 1860 de la ley 115 de 1994, el Personero será un estudiante que curse el grado 5º. Este se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, los reglamentos y el Manual de convivencia.

Parágrafo 1: Será elegido dentro de los primeros 30 días del calendario académico, mediante convocatoria del Rector o su delegado a todos los estudiantes matriculados, por voto secreto y sistema de mayoría simple. El ejercicio del Personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2: El perfil del personero deberá ser:

1. Ser estudiante debidamente matriculado en la institución



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

2. Estar cursando el grado quinto (5), de educación básica primaria o el último grado que ofrezca la institución.
3. Tener mínimo tres (3) años consecutivos de antigüedad.
4. Poseer de manera personal e institucionalmente una hoja de vida que lo acredite y con características de liderazgo, que se fundamente en el sentido de pertenecía institucional y el espíritu del servicio.
5. Presentar un buen comportamiento, al igual que un excelente rendimiento académico.
6. Diseñar y presentar una propuesta de trabajo ante rectoría, donde relacione los objetivos que se propone y las tareas a desarrollar en su periodo de personería.
7. Inscribirse oportunamente ante el director del colegio, adjuntando, su hoja de vida con fotocopia del observador del estudiante, acompañado de la propuesta de trabajo avalada por sus compañeros.

Parágrafo 3: El estudiante que no cumpla con todos los requisitos no podrá aspirar a la personería estudiantil.

Parágrafo 4: El estudiante será acompañado en la ejecución de su propuesta por sus padres de familia.

ARTÍCULO 58: LAS FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES SON:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante los medios de comunicación internos, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector, la rectora o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario, las decisiones del (la) Rector(a) (a) respecto a las solicitudes presentadas por su intermedio.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
- Pertenecer al comité de convivencia escolar.

ARTÍCULO 59: CONSEJO DE ESTUDIANTES: El Consejo Estudiantil es un órgano educativo conformado por los voceros de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa.

ARTÍCULO 60: FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

De acuerdo al artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994, son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006

- Darse su propia organización interna, sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil como presidente y el personero como fiscal.
- Elegir el representante de los estudiantes y las estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar en sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Presentar, a través de su mesa directiva, en forma escrita, en la tercera semana siguiente a su formación los planes y cronograma de actividades al Consejo Directivo para un estudio conciliatorio y para incluirlo en el plan institucional.
- Velar porque el programa del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el personero se desarrollen en su totalidad.
- Ser ejemplo de vida y acción en la formación integral.
- Cuando uno de los voceros no cumpla con sus funciones, el presidente, en común acuerdo con los demás miembros, solicitará a los estudiantes del respectivo curso, el nombramiento o elección de un nuevo vocero.

TITULO VII

ACTUALIZACIONES Y REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO

ARTICULO 61: REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

El procedimiento para introducir reformas al Manual de Convivencia será el siguiente:

1. Presentación de la propuesta de reforma ante el Consejo Directivo.
2. Las propuestas deben presentarse por escrito y debidamente sustentadas.
3. El Consejo Directivo estudia y analiza la petición, previo concepto de los órganos del Gobierno Escolar.
4. El Consejo Directivo mediante acuerdo aprueba las reformas.
5. Las reformas aprobadas serán incluidas en la siguiente edición del Manual de Convivencia.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los (5) cinco días del mes de Octubre del año dos mil tres (2.003)

SANDRA MILENA ROA CRUZ
RECTORA



GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
Aprobación de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila



Según Resolución No. 2470 de 2006



ACEPTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD "UN MUNDO POR DESCUBRIR A TRAVES DE LA LUDICA Y LA FORMACION EN VALORES"

Yo, _____

Padre de familia y/o acudiente con c.c. _____ de

Yo, _____

Madre de familia y/o acudiente con c. c. _____ de

En representación de nuestro(a) hijo(a): _____

Del grado _____, aceptamos y nos comprometemos a cumplir el presente Manual de Convivencia (De acuerdo con el artículo 84 del Capítulo IV de la Ley General de Educación)

Firma del padre

Firma de la madre

Yo _____

Estudiante del GIMNASIO BILINGÜE CHILDREN'S WORLD, del grado _____

Acepto y me comprometo a cumplir el presente manual de Convivencia

Firma del estudiante

CONTROL DE PERMISOS PARA ESTUDIANTES O EXCUSAS POR PARTE DE PADRES DE FAMILIA

Fecha: _____

Motivo: _____

Firma padre de familia: _____ Firma recibido por parte del colegio: _____